

Lunes, 4 de agosto de 2025

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Modificación miembros en las mesas de contratación.

El Ilmo. Sr. Don Miguel Ángel Morales Sánchez, Presidente de esta Excma. Diputación Provincial, dicta la siguiente, RESOLUCIÓN:

Vista la última resolución designando los componentes de las Mesas de Contratación de fecha 10 de diciembre de 2024 y número de resolución: 2024-12/50336.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 63 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 326 y Disposición Adicional segunda, apartado 7.º, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (LCSP/2017, en adelante), y 21 y 22 del R.D. 817/2009, de 8 de mayo (en aquellos aspectos que no contradigan a la LCSP/2017).

Por la presente HE RESUELTO:

Modificar las mesas de contratación quedando constituidas como se indica.

PRIMERO.- Mantener las dos Mesas ya constituidas (Mesa de contratación de obras y de servicios referidos a consultorías y asistencias para obras y Mesa de contratación de suministros, servicios y otros contratos) con la precisión de que se podrá constituir una Mesa específica cuando el tipo de contrato lo requiera.

SEGUNDO.- Designar Presidente, vocales y secretarios de la Mesa de Contratación de obras y de servicios referidos a consultorías y asistencias para obras, que quedará compuesta de la siguiente forma:

- Presidente: D. Pablo Miguel López Sánchez. Como suplentes, por este orden, se designa a D.ª María Toscano Martín, a D. Luis Fernando García Nicolás y D.ª María Angélica García Gómez, D.ª Sheila Martín Gil, Francisco Javier Díaz Cieza, D.ª Antonia Molina Márquez, Dionisio Vasco Juez y Tomás Sánchez Campo.



Lunes, 4 de agosto de 2025

- Vocal de secretaría general: D. Álvaro Casas Avilés.
- Vocal de intervención general: D. Andrés López Sánchez.
- Vocal: La Jefe de Sección de Contratación, D.ª Ana Pizarro Sánchez. Como suplente en su sustitución, D.ª Cristina López Salas.
- Secretaria de la Mesa: actuará como tal la Jefe del Servicio General de Planificación, D.ª Rosa M.ª Martín-Romo Capilla. En su sustitución, D.ª Olga Arjona García, D.ª Cristina López Salas, Doña Blanca Paniagua Blanco, D.ª Carmen Bonilla Arjona y D.ª Ana Gómez Sánchez.
- Suplentes del vocal de secretaría serán los funcionarios D. José María González Floriano, D. José Francisco Alba Figueru, D. Miguel Rodríguez Ramos, D. Javier Sánchez Trenado, Antonio Guerra Sánchez-Ocaña, D.ª Mercedes Padín Rosco, y D. Mariano Mateos Rodríguez-Arias,
- Suplentes del Vocal Interventor serán los funcionarios del Departamento de la Intervención que puedan actuar como delegados en las funciones de Interventor: D.ª María Adoración Gregorio Pérez, D. Alejandro Cabrera Gómez, D.ª María Teresa Fernández de la Rúa, D. Abelardo Pérez Calvo y D. Francisco José Márquez Mena.

TERCERO.- Designar Presidente, vocales y secretarios de la Mesa de Contratación de servicios y suministros y otros, que quedará compuesta de la siguiente forma:

- Presidente: D.ª María Toscano Martín, y como suplentes se designa, por este orden, a D. Javier Prieto Calle, D.ª Isabel Ruiz Correyero y D. Alberto Ortega Villarroel, Sheila Martín Gil, Francisco Javier Díaz Cieza, Antonia Molina Márquez, Dionisio Vasco Juez y Tomás Sánchez Campo.
- Vocal de secretaría general: D. Álvaro Casas Avilés.
- Vocal de intervención general: D. Andrés López Sánchez.
- Vocal: El Jefe del Servicio de Compras y Suministros, D. Francisco Javier Sánchez Trenado o, en su sustitución, D.ª Esperanza Gutiérrez Rosado o D. Sergio Medina Durán .
- Secretario de la Mesa: actuará como tal D.ª María del Carmen Criado Arce. En su sustitución, María Gema Picapiedra López y D. Sergio Medina Durán.
- Suplentes del vocal de secretaría serán los funcionarios siguientes: D. José Francisco Alba Figueru, D. Miguel Rodríguez Ramos, D.ª Rosa Martín-Romo Capilla, D. Antonio Guerra Sánchez-Ocaña, D.ª Mercedes Padín Rosco, y D. Mariano Mateos Rodríguez-Arias.
- Suplentes del Vocal Interventor serán los funcionarios del Departamento de la Intervención que puedan actuar como delegados en las funciones de Interventor: D.ª María Adoración Gregorio Pérez, D. Abelardo Pérez Calvo, D. Javier Sesma Romero y D. Luis Román Díaz Silveira, D. Alejandro Cabrera Gómez.



Lunes, 4 de agosto de 2025

CUARTO.- A las reuniones de ambas Mesas podrán incorporarse los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, según la naturaleza de los asuntos a tratar, los cuales actuarán con voz pero sin voto.

En caso de vacaciones, permisos, licencias, vacante o enfermedad, la titularidad de la vocalías de Secretaría y de Intervención corresponderán a quienes legalmente sustituyan a Secretario/a o Interventor/a.

Todos los miembros de la Mesa tendrán voz y voto, excepción hecha del/la Secretario(a) de la Mesa que sólo tendrá voz.

QUINTO.- La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y figurará en el perfil de contratante de la Excm. Diputación Provincial, cuya forma de acceso desde la página Web institucional se indicará siempre en los pliegos y anuncios de contratación.

“Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 18 de julio de 2025

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES

